República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 29 SEP 2025

Doctor
CARLOS ALBERTO ROMÁN OCHOA
Jefe de oficina contratación
Presente

Referencia: Acta Modificatoria No. 2 del Contrato **NO. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**

De manera atenta me permito remitir lo siguientes documentos que hacen parte integral del contrato de la referencia, Celebrado entre **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca** y el Departamento de Santander, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER"** para los fines pertinentes.

CONTRATISTA: **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ**

1. Solicitud Modificación del Contrato
2. Informe de Conveniencia para Modificatorios
3. Acta Modificatoria No. 2

Cordialmente,

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad

Anexo: 9 Folios

Powered by CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 29 SEP 2025

REFERENCIA: Solicitud Modificación contrato **No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**

Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

En virtud de lo anterior, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**, celebrado entre **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca, Santander** y el Departamento de Santander cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER"** Celebrado con la contratista **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ identificado con c.c. 91.159.303 de Floridablanca -Santander,** quien solicita el cambio de la cuenta bancaria en atención a trámites financieros y que de igual manera justifica su petición manifestando que la cuenta a modificar se encuentra libre de cualquier embargo.

Una vez revisadas las condiciones que dan lugar al modificatorio a través del presente documento decido que es necesario; por lo anteriormente expuesto se solicita la modificación de la cláusula **7) Cuenta bancaria de la minuta** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**, en relación a la cuenta de ahorros del contratista **CARLOS ANDRÉS NIÑO GONZÁLEZ**, identificado con **c.c. 91.159.303 de Floridablanca - Santander**, la cual quedará de la siguiente manera:

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	900214313	**Banco:**	Banco de Bogotá

Cordialmente,

ELIANA LEON DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad

Proyectó aspectos jurídicos: Melissa Hernández Carvajal – Abogada Contratista- Secretaria de Competitividad y Productividad
Revisó: Aspectos Jurídicos: Yesid Pimiento - Abogado Contratista -Secretaria de Competitividad y Productividad

Powered by CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, 29 SEP 2025

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER"

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente **MODIFICATORIO**.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander, Santander.

La Secretaría de Competitividad y Productividad, con el fin aumentar la capacidad administrativa y técnica para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental, adelanto el proyecto **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMIA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER** el cual ha sido diseñado para brindar acompañamiento a los sectores productivos, y promover el desarrollo de modelos de economía solidaria y popular, la ejecución de estrategias de promoción empresarial y la articulación con actores clave del ecosistema productivo del departamento, permitiendo formular y desarrollar las políticas que

Powered by CamScanner

fomenten el crecimiento y el desarrollo económico, propiciando un clima de negocios, armonía laboral y estado de derecho para consolidar al Departamento como un foco de atracción de inversiones nacionales y extranjeras; y para ello se requiere contar con un profesional que garantice la articulación efectiva entre los procesos técnicos de fortalecimiento empresarial y las dinámicas del mercado, lo cual redunda en un mayor impacto social y económico del proyecto.

En virtud de lo anterior, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025,** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER",** Celebrado con el contratista **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca, Santander**, quien solicita el cambio de la cuenta bancaria en atención a tramites financieros y que de igual manera justifica su petición manifestando que la cuenta a modificar se encuentra libre de cualquier embargo.

Por lo anteriormente expuesto se requiere modificar las clausula **7) Cuenta Bancaria** de la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** en relación a la cuenta de ahorros.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **MODIFICATORIO No. 2 AL** contrato de servicios profesionales **No. CO1.PCCNTR. 8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025,** celebrado entre el Departamento de Santander y **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca, Santander**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER".**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, la modificación planteada es viable debido a que se requiere realizar la modificación solicitada para poder expedir el registro presupuestal, siendo necesario suscribir acta de inicio del contrato en aras de lograr su finalidad y tener el apoyo en la realización de la Secretaría de Competitividad y Productividad del departamento de Santander.

Por consiguiente, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Powered by CamScanner

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán modificarse de común acuerdo con la finalidad de introducir variaciones en el contrato con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él. Por lo anterior, es procedente y se ajusta al estatuto contractual la modificación del contrato para todos los efectos en todos los documentos de la parte precontractual y contractual.
Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente, oportuno y necesaria la suscripción de **MODIFICATORIO No. 2** en cuanto a la cuenta bancaria del contrato **No. CO1.PCCNTR. 8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025** entre el Departamento de Santander y **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **C.C. 91.159.303 de Floridablanca, Santander**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER",**

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ
Secretaria de Competitividad y Productividad

Proyectó aspectos jurídicos: Melissa Hernández Carvajal – Abogada Contratista- Secretaria de Competitividad y Productividad
Revisó aspectos jurídicos: Yesid Pimiento - Abogado Contratista -Secretaria de Competitividad y Productividad

Powered by CamScanner

MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.098.671.536 expedida en Bucaramanga, actuando en su calidad de **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD**, nombrado mediante Decreto N°007 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°006 del 01 de enero de 2024 respectivamente, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía número C.C. 91.159.303 de Floridablanca en calidad de **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO 2**, al Contrato de prestación de servicios de Profesionales **No. CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025,** que se especifica a continuación. Previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 12 de agosto de 2025 se celebró el contrato de prestación de Servicios de Prestación de Servicios Profesionales N° CO1.PCCNTR.8191882 cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE NEGOCIO FORMALES Y NO FORMALES DEL TEJIDO EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN PROCESOS DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y POPULAR EN SANTANDER". 2.)** Que se cuenta con el respectivo informe técnico y de conveniencia en el cual se registran los fundamentos que soportan el presente modificatorio. **3.)** Que se hace necesario modificar la cláusula **7) cuenta bancaria** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025**, en relacion a la cuenta de ahorros del contratista **CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ** identificado con C.C. **91.159.303 de Floridablanca – Santander**, en la casilla donde concierne el número de la cuenta y la entidad bancaria. **4.)** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 permite modificar de común acuerdo el contrato con la finalidad de introducir variaciones, con el propósito de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él. Por lo que la secretaria administrativa a fin de evitar ambigüedades considera conveniente acordar dicha modificación. Por lo anterior, las partes acordamos: **PRIMERA**: Modifíquese la clausula **7) cuenta bancaria** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025,** la cual quedará de la siguiente manera: **7) cuenta bancaria:**

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	900214313	**Banco:**	Banco de Bogotá

SEGUNDO: **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No CO1.PCCNTR.8191882 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025,** que no sean contrarias al

Powered by CamScanner

presente documento y a las normas que regulan la materia. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma en Bucaramanga, a los 29 SEP 2025

POR EL DEPARTAMENTO

ELIANA LEÓN DE ORDÓÑEZ,
Secretaria de Competitividad y Productividad

CONTRATISTA

CARLOS ANDRES NIÑO GONZALEZ
Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Melissa Hernández – Abogada Contratista- Secretaria de Competitividad y Productividad
Revisó aspectos jurídicos: Yesid Pimiento - Abogado Contratista -Secretaria de Competitividad y Productividad

Powered by CamScanner

Bucaramanga, 26 de septiembre de 2025

Señores

Gobernación de Santander

Ciudad

Asunto: Solicitud de cambio de cuenta para pagos

Respetados señores,

Yo, **Carlos Andrés Niño González**, identificado con cédula de ciudadanía No. **91159303 de Floridablanca**, de manera atenta me permito solicitar el cambio de la cuenta bancaria registrada para el pago de mis cuentas de cobro.

Actualmente, en el contrato figura la Cuenta de Ahorros Banco Davivienda No. 0550488417015861, pero solicito que, a partir de la fecha, los pagos se realicen a la Cuenta de Ahorros Banco de Bogotá No. 900214313.

Los motivos del cambio obedecen principalmente a la exención del 4x1000 y a los beneficios en los retiros de dinero en cajeros electrónicos, lo que facilita una mejor administración de mis recursos.

Manifiesto bajo gravedad de juramento que la cuenta se encuentra libre de embargos a la fecha.

Adjunto a la presente certificado bancario del Banco de Bogotá para su verificación y actualización en el sistema.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a la confirmación del cambio.

Atentamente,

Carlos Andrés Niño González

C.C. 91.159.303 de Floridablanca

Powered by CamScanner

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que CARLOS ANDRES NINO GONZALEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 91.159.303 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 900214313, abierta/o desde el 26/8/2025.

Se expide en Bogotá el día 29 del mes de Septiembre del año 2025 con destino a:
Gobernación de Santander

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Powered by CamScanner